

nimas, que la Junta general universal de socios de «Ebanistería y Torneados Achón Arellano, SRC» celebrada el 30 de mayo de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades ya existentes, «Ebanistería Achón, S. L.» y «Ebanistería Arellano, S. L.», las cuales ampliarán su capital social para hacer frente al patrimonio social que se les atribuye por dicha escisión.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución, sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 30 de marzo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Huesca el 24 de mayo de 2001 y sobre la base del Balance de escisión de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión; así como el derecho de los acreedores, conforme señala el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de esta escisión.

Fraga (Huesca), a 30 de mayo de 2001.—Los Administradores de «Ebanistería y Torneados Achón Arellano, SRC», «Ebanistería Achón, S.L.» y «Ebanistería Arellano, S. L.».—35.025.

y 3.ª 27-6-2001

EUROSALÓN 2004, S. L. (Sociedad absorbente)

AUTOMÁTICOS VILLEGAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Eurosálón 2004, Sociedad Limitada», y acta de decisiones del socio único de «Automáticos Villegas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 15 de mayo de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Eurosálón 2004, Sociedad Limitada», de la sociedad unipersonal «Automáticos Villegas, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Granada con fecha 7 de mayo de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de socios y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 30 de noviembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente, «Eurosálón 2004, Sociedad Limitada», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente

no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 22 de mayo de 2001.—En representación de la sociedad «L&G Bussines, Sociedad Limitada», el Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Eurosálón 2004, Sociedad Limitada» y «Automáticos Villegas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Josep Vila Beltrán.—34.630. y 3.ª 27-6-2001

EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS EL CARRASCAL, S. A.

Oferta de suscripción de acciones

El Consejo de Administración de la sociedad «Explotaciones Agropecuarias El Carrascal, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Goya, número 47, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de San Martín de Valdeiglesias don Alfonso Quereda de la Barcena el día 19 de octubre de 1962, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3.615 general, 2.878 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, folios 1 y 20, hoja número 27383 y CIF A4000149, en uso de las facultades delegadas por la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el día 19 de junio de 2001, y en ejecución de los acuerdos adoptados en dicha Junta, consistentes, entre otros, en aumentar el capital social en la suma de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, mediante la emisión de veinticinco mil (25.000) nuevas acciones nominativas, de la misma serie que las hoy existentes, numeradas correlativamente de la 25.001 a la 50.000, por un valor nominal de mil (1.000) pesetas, cada una de ellas que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos de las que estaban emitidas, procede a anunciar la oferta de suscripción de las nuevas acciones, a fin de que los antiguos accionistas de la sociedad puedan hacer uso de su derecho de suscripción preferente, fijándose, para ello, las siguientes condiciones:

El derecho de suscripción deberá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio de esta oferta de suscripción, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

El derecho de suscripción deberá ejercitarse mediante comunicación fehaciente al órgano de administración de la sociedad, en el domicilio social de la empresa, dentro del plazo indicado.

Podrán suscribirse un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posea el antiguo socio.

El valor nominal de las acciones que se suscriban deberá quedar desembolsado en un 25 por 100 en la cuenta abierta a nombre de la sociedad número 0097 8984 11 0600416587 de Banco de Galicia, informándose que el Consejo de Administración de la Sociedad ha sido facultado por la Junta para fijar el plazo en que ha de efectuarse el desembolso del pasivo pendiente.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.497.

FACCONTROL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) VISIÓN GLOBAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Faccontrol, Sociedad Limitada» y «Visión Global, Sociedad Limitada», aprobaron en sus reuniones celebradas el 18 de junio de 2001, la fusión mediante la absorción por «Faccontrol, Sociedad Limitada» de la sociedad «Visión Global, Sociedad Limitada», con la consecuente extinción sin liquidación de esta última, y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente «Faccontrol, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, en los términos que resultan del proyecto de fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados en base al proyecto de fusión de las referidas sociedades, que han sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid, que corresponde a los domicilios sociales de las sociedades intervinientes, en fecha 12 de junio de 2001.

La sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión, amplía su capital, como contraprestación de la adjudicación a ésta del patrimonio de la sociedad absorbida y hasta la cuantía necesaria para hacer efectiva la correspondiente ecuación de canje.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de «Faccontrol, Sociedad Limitada» y «Visión Global, Sociedad Limitada».—Francisco Javier Pedrosa «Visión Global, Sociedad Limitada».—Concepción Méndez López «Faccontrol, Sociedad Limitada».—35.184. 1.ª 27-6-2001

FALAFÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

«Falafa, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria de esta sociedad, que se celebrará en su domicilio social el día 13 de julio de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria y el día 14 de julio de 2001, a las veintiuna horas, en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2000, y aplicación del resultado.

Segundo.—Censura y en su caso aprobación de la gestión realizada por los Administradores durante el ejercicio social del 2000.

Tercero.—Facultar a los Administradores para certificar sobre los acuerdos adoptados en la Junta, así como para depositar de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Aranda de Duero, 23 de junio de 2001.—El Administrador solidario, José Luis García Vázquez.—35.786.